



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2022 – MPCH-A

Chincheros, 21 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 21 de marzo del 2022, quien dispone proyectar la presente resolución, INFORME N° 149-2022-MVC-GDSH/MPCH., con registro de gerencia N° 2074 de fecha 21 de marzo del 2022, INFORME N° 033-2022-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 094, de fecha 21 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles** y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante INFORME N° 033-2022-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 94, de fecha 21 de marzo del 2022, el Coordinador de Proyectos Sociales, solicita se reconozca resolutivamente a los comedores del nuevo distrito de Ahuayro de la Provincia de Chincheros-Apurímac; el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante el **INFORME N° 149-2022-MVC-GDSH/MPCH**;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 21 de marzo del 2022, solicita dar trámite al INFORME N° 149-2022-MVC-GDSH/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los **COMEDORES** del nuevo Distrito de **AHUAYRO**, de la Provincia de Chincheros, Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL COMEDOR POPULAR	UBICACION	DISTRITO	PROVINCIA
VILLA FLORIDA	Villa Florida	AHUAYRO	Chincheros
SANTA ROSA	Ahuayro	AHUAYRO	Chincheros



ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, habilite el Cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NGNR/rvtb.
 DISTRIBUCIÓN:
 Gerencia 01
 GDSH 01
 COMEDOR 02
 IMAGEN 01
 OCI 01
 S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHINCHEROS - APURIMAC

 Nilo G. Najarro Rojas
 ALCALDE